

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moquegua, 10 de octubre del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1089-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4808, de fecha 06 de octubre del 2023; el Informe N° 5975-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N° 00973-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 11 de agosto del 2023 y demás anexos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 00973-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 11 de agosto del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, Director del Proyecto de Investigación denominado "ESTUDIO DE EXTRACCIÓN POR LÍQUIDOS PRESURIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS POLIFENÓLICOS DE ALGAS MARINAS CON CAPACIDAD DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2", solicita el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno para pagar la inscripción al 6to Congreso Internacional de Alimentos Funcionales y Nutracéuticos, organizado por la Red de Investigación Innovación y Desarrollo Tecnológico en Alimentos Funcionales y Nutracéuticos - México, por el importe de S/. 1,000.00 soles; asimismo, adjunta los formatos 1 y 2;

Que, con Informe N° 5975-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO a favor del Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, con el fin de realizar el pago de inscripción al "6to Congreso Internacional de Alimentos Funcionales y Nutracéuticos 2023", Modalidad Presencial, en México, siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle de cronograma de actividades y acciones en su plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1089-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4808, de fecha 06 de octubre del 2023, por un monto de S/. 1,000.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;



ACIONAL DE SOUR LA JURIDICA LO SENORIA DI LA JURIDICA LO SENORIA DI LA S



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Moquegua, 10 de octubre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 20/09/2023, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, Director del Proyecto de Investigación denominado "ESTUDIO DE EXTRACCIÓN POR LÍQUIDOS PRESURIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS POLIFENÓLICOS DE ALGAS MARINAS CON CAPACIDAD DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2", por el importe de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos para el pago de inscripción al "6to Congreso Internacional de Alimentos Funcionales y Nutracéuticos 2023 – México", cuyo plazo de ejecución es del 20/09/2023 al 29/10/2023, con afectación al siguiente detalle:

Meta

: 0144

Fte de Fto / Rubro

: 5-18 Canon Sobre canon regalías Renta de Aduanas

Tipo de Recurso

: "P" regalías mineras

Genérica de gastos Específica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios : 2.3.2.7.11.99

Certificación Presupuestal

: N° 4808 S/. 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Alberto Gamonal Montoya BIRECTOR DENERAL DE ADMINISTRACION

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI

- INTERESADO C.C./Archivo